



ORD.: N° 234

REF.: Ley de Presupuestos del Sector Público año 2026, N° 21.796

MAT.: Cumplimiento del Artículo N° 14.9 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

SANTIAGO, 13 DE ABRIL DE 2026

**DE: DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**A: SECRETARIO/A
COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS
SENADO DE LA REPÚBLICA**

**COMISIÓN DE HACIENDA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar, y en conformidad a la Ley de Presupuestos N°21.796 del año 2026, específicamente el Artículo N° 14.9 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que señala:

“Artículo 14.9.- Los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución, Aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida. Esta información se remitirá trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre e incluirá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

En atención a lo señalado en el párrafo precedente, se presenta lo solicitado;

Saluda atentamente a usted,

**MANUEL MARÍN GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

CZC/lae

DISTRIBUCIÓN:

División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio